

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

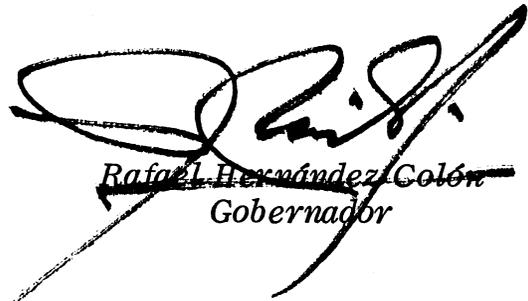
Boletín Administrativo Núm. 3167

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA INSTITUIR EL DISTINTIVO
AL EXPORTADOR DISTINGUIDO DEL AÑO

- POR CUANTO: *La expansión del Comercio Exterior de Puerto Rico con los demás países del mundo es uno de los objetivos de nuestro Gobierno;*
- POR CUANTO: *El comercio internacional es de vital importancia para el crecimiento continuado de la industria en forma integrada y para la estabilidad de la economía de Puerto Rico en general mediante el desarrollo de nuevos mercados para los productos de nuestro país;*
- POR CUANTO: *El comercio exterior fortalece el crecimiento de la empresa privada y fomenta nuevas fuentes de empleo;*
- POR CUANTO: *La promoción de las exportaciones de Puerto Rico constituye el medio más eficaz en nuestro esfuerzo por mejorar la balanza comercial y contribuye a equilibrar la balanza de pagos de Estados Unidos;*
- POR CUANTO: *A través de la promoción de nuestras exportaciones se da a conocer en países extranjeros nuestras capacidades productivas, turísticas y culturales;*
- POR CUANTO: *Para establecer un programa efectivo de sustitución de importaciones que garantice la estabilidad de la industria se hace necesario contar con la demanda adicional proveniente de países extranjeros;*
- POR CUANTO: *Es muy conveniente para el desarrollo de nuestra economía la diversificación de nuestras exportaciones para no depender de un solo mercado, de manera que podamos garantizar el continuo desarrollo en las actividades productivas aún cuando surjan problemas de carácter económico en el mercado tradicional;*
- POR CUANTO: *Entendemos que se debe dar justo reconocimiento a las firmas industriales, comerciales y de servicios que más se destaquen durante el año en la actividad exportadora como medio para incrementar nuestro comercio y en esa forma generar más empleos para los puertorriqueños;*
- POR TANTO: *YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, instituyo por este medio el distintivo anual que se conocerá como "El Exportador Distinguido", para ser otorgado en base a las normas y procedimientos que establezca el Departamento de Comercio a los empresarios de Puerto Rico que se destaquen en el sector de las exportaciones.*



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de marzo de 1976.



Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley hoy día 20 de marzo de 1976.



Santiago Ortiz
SUBSecretario de Estado